

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “IOFP-SERVICIO FORESTAL PARA LA MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE – VÍAS PECUARIAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN” POR UN VALOR ESTIMADO DE 109.367,92 € (IVA excluido).

CPV: 77200000-2 Servicios forestales

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento y mejora de los ecosistemas y servicios ecosistémicos mediante la creación de una infraestructura verde y la restauración de los ecosistemas degradados. Además, la mejora del capital natural es un elemento clave para conseguir beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones basadas en la naturaleza. Incluso, se incrementa la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también las zonas urbanas, así como la reducción de la contaminación. En este contexto, existe una alta demanda social e institucional sobre los corredores verdes como pilar básico en el desarrollo rural y elemento para la cohesión social y territorial.

- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Con estos trabajos se persigue revalorizar la Infraestructura Verde de Andalucía implementada sobre la red de vías pecuarias, mejorando su conectividad, accesibilidad y funcionalidad, incluyendo la integración de tecnología, la creación de espacios verdes, restauración y mantenimiento de ecosistemas degradados.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

Desde el punto de vista técnico, las actuaciones incluidas en el expediente presentan una naturaleza especializada y heterogénea, que requiere la intervención de personal cualificado, maquinaria específica y medios auxiliares de los que la Agencia no dispone en cantidad ni dedicación suficiente.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No

- ◆ Justificación de la no división del contrato en lotes:

Se justifica la no división del presente contrato en lotes por razones técnicas, operativas y de eficiencia en la ejecución de las actuaciones previstas.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las prestaciones incluidas en el expediente, relativas a servicios forestales y tratamientos sobre a vegetación existente constituyen una unidad funcional completa, estrechamente vinculada tanto desde el punto de vista constructivo como desde el organizativo.

Se considera que la división del contrato en lotes no resulta adecuada ni conveniente, al tratarse de una actuación técnicamente unitaria, cuya ejecución requiere una gestión integrada, coordinada y eficiente, garantizando así la correcta finalización de los trabajos en condiciones de calidad, seguridad y plazo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 109.367,92 €

Importe del IVA: 22.967,26 €

Importe total (IVA incluido): 132.335,18 €

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	89.664,20 €
Costes indirectos:	2.241,61 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	91.905,81 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	109.367,92 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	22.967,26 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	132.335,18 €

Valor estimado del contrato: 109.367,92 € (IVA excluido)

Método de cálculo: Importe de licitación

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



• **Sistema de determinación del precio²:**

La persona licitadora presentará su oferta económica por un importe global igual o inferior al Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido). El porcentaje de baja de la oferta adjudicataria se aplicará de forma lineal y proporcional a todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en la relación valorada.

Fuente de Financiación:

(Incluir una **X** donde proceda)

() Actuaciones propias de la Agencia

(X) Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : Si

Tipo de Fondo: FEDER

% Financiación de Fondos :-

- % Financiación comunitaria (FEDER): 85%.
- % Financiación autonómica (Fondos Propios): 15%.
- Código de expediente/s y Duración del encargo: Expte n.º 2025/033 denominado "Mejora Paisajística de la Infraestructura Verde Red de Vías Pecuarias de Andalucía".
- El encargo cuenta con un presupuesto total de 2.000.000,00 €. El plazo de ejecución establecido es de veintiséis (26) meses.

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	93.410,39 €	2051170315	G/44E/22717/00	02 A421GA79ME0001
2027	38.924,79 €	2051170315	G/44E/22717/00	02 A421GA79ME0001

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.



4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 15

Plazos parciales (en meses): _____ (***)

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de la prórroga (en meses) : -----

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: Si

5 % del precio final ofertado (excluido el IVA)³.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No

Garantía complementaria: No

6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

• CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026-247479 “**IOFP-SERVICIO FORESTAL PARA LA MEJORA PAISAJÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE – VÍAS PECUARIAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN**” con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

³ No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXOS: SOBRE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No

ANEXO I CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- ✓ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

DE FORMA ALTERNATIVA

(X) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 92.634,63 euros.⁴

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

(X) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser superior a 21.873,58 euros.

⁴ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II .- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

- ✓ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica

(X) DE FORMA ALTERNATIVA

De los siguientes epígrafes se proponen los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional .

(X) 1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres años

Nota: En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. **EN LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA HABRÁ QUE INCORPORAR AL MENOS DOS CRITERIOS, EN EL CASO DE SOLICITAR ESTE**

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



✓ JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70 % un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

(X) 2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Se exige que el personal responsable del servicio posea una titulación universitaria tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniero de Grado Medio o Superior con una experiencia de al menos 3 años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se ha optado por esta opción debido a que esta Dirección entiende que para la adecuada ejecución del contrato es importante que las empresas licitadoras cuenten con personal con titulación y experiencia en el ámbito de esta licitación

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

Compromiso de adscripción de medios personales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
1	Titulación universitaria tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniero de Grado Medio o Superior con experiencia en obras análogas al objeto del contrato.	3	Con capacidad para la gestión y ejecución de obra y/o servicios, con conocimientos en Infraestructuras, estructuras y obra civil en el Medio Natural, así como coordinación de equipos de obra y/o servicios.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO IV PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN
CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	80,00
<u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2) <u>Justificación de la elección:</u> Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO ₂ , que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. <u>Documentación a presentar:</u> Permiso de circulación del vehículo	15,00
<u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (3) <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará con 5 puntos la formación complementaria del personal técnico responsable de la ejecución del contrato (mínimo 40 horas), al considerarse que una capacitación específica en materia ambiental contribuye a una adecuada gestión y control de los impactos ambientales derivados de los trabajos objeto del contrato. <u>Documentación a presentar:</u> Certificado acreditativo de la acción formativa, en el que consten el contenido y la duración del curso: Gestión y control de los impactos ambientales en obra (mínimo 40 horas).	5,00



1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **80** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental se valorará de la siguiente forma:

	VEHÍCULOS VALORABLES	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES = NUMERO MAX VEHÍCULOS * PUNTUACIÓN MAX POR TRAMO
		EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.		31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN TRAMO		A	B	C	D	E	
Vehículo todo terreno o similar para transporte cuadrillas	Vehículo 1	0	1	3	4	5	15
	Vehículo 2						
	Vehículo 3						

El número máximo de vehículos que se valoran es de tres (3).

MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES = N.º VEHÍCULOS (MAX 3)* PTOS TRAMOS

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación el permiso de circulación de 3 vehículos con fecha matriculación 2017

(3*3)= 9 puntos

PUNTUACIÓN MEJORAS AMBIENTALES = 9 PUNTOS

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(3) El criterio **Medio ambiental** se valorará de la siguiente forma:

	NO (Puntos)	SI (Puntos)
Acreditación de la formación complementaria (mínimo 40 horas)	0	5

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Si solo se incorpora criterio medioambiental además del precio, hay que justificar las siguientes cuestiones al no incorporarse más criterios:

1. Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente

Las prestaciones objeto del contrato están claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detallan las actuaciones de mejora paisajística y trabajos selvícolas a realizar, incluyendo desbroces selectivos, plantaciones, reposición de marras, podas, tratamientos sobre la vegetación, instalación de protectores, riegos y otras actuaciones complementarias, así como las condiciones técnicas para su ejecución.

2. Razón por la que no es posible modificar los plazos de prestación

El plazo de ejecución previsto se considera adecuado y no susceptible de reducción, ya que los trabajos forestales y de restauración vegetal están condicionados por factores ambientales, climáticos y biológicos, como las épocas adecuadas de plantación, los periodos de poda, las necesidades de riego y las condiciones meteorológicas. Además, las actuaciones se desarrollan en distintos tramos de vías pecuarias distribuidos por varios municipios de la provincia de Jaén, lo que requiere una planificación temporal ajustada para garantizar su correcta ejecución.

3. Razón por la que no se pueden introducir modificaciones en el contrato

No se prevén modificaciones en el contrato porque las actuaciones, ubicaciones, superficies de trabajo y unidades de ejecución se encuentran previamente definidas y delimitadas en la documentación técnica. Se trata de actuaciones concretas de mejora paisajística, restauración vegetal y tratamientos selvícolas cuyo alcance está perfectamente determinado desde la licitación.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:
 - Designación formal del responsable de seguridad y salud.
 - Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral y convenios. La empresa adjudicataria deberá aportar, cuando sea requerida al coordinador de seguridad y salud la documentación justificativa.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

2 SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

3 PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4 PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		04/08/2026 17:07:06	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwrf9K0n48q74COgEO9rDZOz5Wb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	